

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de junio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 366-2015-R.- CALLAO, 12 DE JUNIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01023647) recibido el 23 de marzo del 2015, por cuyo intermedio el profesor Econ. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, solicita Licencia con Goce de Haber y financiamiento para asistir a las para asistir al XXII Congreso Nacional de Economistas del Perú, organizado por el Colegio de Economistas del Cusco y el Colegio de Economistas del Perú, en la ciudad del Cusco, del 26 al 28 de marzo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250° y 293° Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 87°, numeral 87.4 y el Art. 88°, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios establece en su Art. 296° Inc. m) que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y Capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante Oficio N° 075-2015-D/FCE recibido el 17 de abril del 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 0099-2015 CF/FCE del 26 de marzo del 2015, proponiendo otorgar la licencia y el financiamiento solicitados por el peticionante;

Estando a lo glosado; al Informe N° 155-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 12 de mayo del 2015; al Informe N° 482-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 283-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de mayo del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación del profesor Econ. **HUGO ALEJANDRO JARA CALVO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, y otorgarle **Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada**, por su asistencia al **XXII Congreso Nacional de Economistas del Perú**, organizado por el Colegio de Economistas del Cusco y el Colegio de Economistas del Perú, en la ciudad del Cusco, del 26 al 28 de marzo del 2015.

2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento al profesor Econ. **HUGO ALEJANDRO JARA CALVO**, por el monto total de S/. 1,760.00 (un mil setecientos sesenta nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos irrogados por su asistencia al precitado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte" (Lima-Cusco-Lima)	S/. 600.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" (3 días)	S/. 960.00
c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas"	S/. 200.00
Total:	S/. <u>1,760.00</u>

3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2, 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.7.3.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

4º **DEMANDAR**, al profesor Eco. **HUGO ALEJANDRO JARA CALVO**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.

5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, OGA, OAL, OPLA, OCI, OAGRA, OPER,
cc. UE, UR, ADUNAC e interesado.